MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

CONTRATO N° 01/2.013

ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLITS, DE BEBEDEROS Y DE DESMALEZADORA, PARA LAS DISTINTAS ESCUELA DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN Y LA EMPRESA 7 SEVEN INFORMATICA, PROPIEDAD DEL SEÑOR ISMAEL BARRIOS PINTOS

En el Distrito de San Cosme y Damián, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los cuatro días del mes junio del año dos mil trece, los que suscriben: por una parte, en representación de la Municipalidad de San Cosme y Damián con RUC N° 8004798-0, el ***Señor DENIS GENARO GALEANO***, paraguayo, domiciliado en este distrito, soltero, portador de la Cédula de Identidad N° 3.397.707, ***INTENDENTE MUNICIPAL***, proclamada según A.I N° 81/2.010 de la Justicia Electoral, de Itapúa y el Secretario de la Intendencia Municipal el ***Señor JULIO ESTEBAN CARDOZO C.*** con Cédula de Identidad N° 1.755.311, nombrada por Resolución de la Intendencia Municipal N° 541/2010, la Municipalidad será en adelante denominada ***COMPRADORA***, y por la otra parte la ***Empresa 7 SEVEN INFORMATICA***, propiedad del Señor ***Ismael Barrios Pintos***, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 4.526.634, con RUC N° 4526634-4, domiciliado sobre la calle Mcal. Estigarribia N° 1628, de la ciudad de Encarnación; en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**. La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN y el PROVEEDOR, en relación al LLAMADO ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2013, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLITS, DE BEBEDEROS Y DE DESMALEZADORA, PARA DISTINTAS ESCUELA DEL SAN COSME Y DAMIÁN.-***
2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F	Departamento	Monto
2013	02	000	000	000	540	30	03	07	78.000.000

Esta contratación está prevista en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 260.896

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/13, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLITS, DE BEBEDEROS Y DE DESMALEZADORA, PARA DISTINTAS ESCUELA DEL SAN COSME Y DAMIÁN**, convocado por la *Unidad Operativas de Contracciones de la Municipalidad de San Cosme y Damián.* La adjudicación fue realizada según acto Administrativo y Resolución I.M. N°285/2013

5. CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Los plazos de entrega del bien, se establecen 10 (diez) días calendario, contados a partir de la entrega del orden de compra. Dicho bien, deberá ser entregado bajo acta en la oficina de la Municipalidad de San Cosme y Damián.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Lote 1: Adquisicion De Aire Acondicionado	Aire acondicionado	**JAMES**	**Uruguay**	Uni.	4	5.000.000	20.000.000
Total IVA incluido								**20.000.000**
2	Lote 2: Bebedero Digital	Bebedero refrigerados	**IBL**	**Brasil**	Uni.	30	1.500.000	45.000.000
Total IVA incluido								**45.000.000**
3	Lote 3: Adquisición De Desmalezadora	Desmalezadora a combustión	**sparta 44**	**italiana**	Uni.	1	3.000.000	3.000.000
		Desmalezadora a combustión	**Stil F5 - 160**	**USA**	Uni.	2	5.000.000	10.000.000
Total IVA Incluido								**13.000.000**
TOTALES LOTE 1 + LOTE 2 + LOTE 3								**78.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. ***78.000.000- (GUARANÍES SETENTA Y OCHO MILLONES), IVA incluido***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta 3 (tres) meses

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de San Cosme y Damián

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: del departamento de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Cosme y Damián, República del Paraguay.

Ignacio Barrios Pintos
Proveedor

Julio Esteban Cardozo C.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
INTENDENCIA

Denis Genaro Galeano
Intendente Municipal